

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.752/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 104/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Nº 208/12**

En la ciudad de Córdoba, a 13 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el nº 104/2012, sobre falta de amenazas, en los que han sido parte, Carmen Carretero González, como denunciante, y Luis Antonio Carlos Dos

Nieves, como denunciado.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Luis Antonio Carlos Dos Nieves de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luis Antonio Carlos Dos Nieves, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de julio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.